

conocimiento se adquiere mediante la demostración: es así que el primer principio de demostración es el de contradicción, porque siendo, como es el primero, es la norma suprema que regula todos nuestros juicios y racionios; luego la existencia propia, la veracidad de las facultades y el principio de contradicción bastan para que el entendimiento pueda elevarse al conocimiento científico.

30. Del verdadero método en Filosofía.—No se crea que en este lugar vayamos á escribir un tratado sobre el método científico, así en general como en particular, porque esto nos llevaría á tratar cuestiones que ni son de este lugar, ni pueden ser entendidas por el alumno. De consiguiente, lo único que ahora nos incumbe hacer es fijar en general el modo como procede la mente en la adquisición de la ciencia, llamado por algunos *método inicial*, y no es sino un resumen de lo que hemos disputado contra los escépticos y contra el método filosófico de Descartes.

I. *Ni en Filosofía ni en ciencia alguna la mente puede partir de la duda universal*, bien sea real, como la de los escépticos, bien sea metódica, como la de Descartes. Porque en las ciencias no basta dudar, sino que es necesario saber dudar y resolver las dudas; ahora bien, no sabe dudar quien duda de las verdades inmediatamente evidentes, porque sobre ellas no puede haber duda. Quien duda universalmente de todo, tampoco puede resolver ninguna duda, pues á la mente no le es dado proceder de lo desconocido á lo conocido ni de lo dudoso á lo cierto sino de lo conocido á lo desconocido. Por consiguiente, *la única duda posible en las ciencias es la de las verdades mediatas antes de ser demostradas*.

II. Según lo dicho, *en Filosofía debe procederse de verdades evidentes*. Estas son tres: *el principio de contradicción, el hecho de la propia existencia y la veracidad de las facultades*. El admitir estas tres verdades ni es irracional ni antifilosófico, pues siendo inmediatamente evidentes, llevan en sí mismas la razón de su verdad. Pero, si es cierto que estas tres verdades no pueden ponerse en duda, también lo es que en el método filosófico no tienen la misma importancia.

III. *El principio de contradicción debe admitirse como primer principio filosófico*. Porque siendo el primero en el orden lógico ó del conocer, á quien pusiera en duda los demás principios analíticos inmediatos, como por ejemplo, el de identidad, causalidad, etc.; se le puede reducir mediante aquél.

IV. *El hecho de la propia existencia y de las afecciones internas es punto de apoyo de toda certeza, pero no primer principio filosófico*, según pensó Descartes y después de él la escuela alemana. Lo pri-

mero, así por lo demostrado, como porque no puede haber ciencia sin que uno exista y sepa que existe, sin que conozca y sepa que conoce. Lo segundo, porque al alma encerrada en sí misma ó en su propio yo, no le es dado salir de él para elevarse á otras verdades (25, tesis 2.^a). Este es el error fundamental de las escuelas subjetivistas, de las cuales más tarde volveremos á ocuparnos.

V. *Finalmente, la veracidad de las facultades es condición indispensable de toda ciencia*. Porque facultades no veraces no pueden engendrar conocimiento cierto; de consiguiente, quien dudara de su veracidad, por método ó por sistema, jamás podría llegar á la certeza, como quiera que la duda que principia en los medios del conocer, debe alcanzar al término de sus investigaciones.

VI. *En el determinar el valor de las facultades cognoscitivas debe procederse por método regresivo*. Esto es, admitida la veracidad de las facultades en el orden espontáneo, porque es verdad inmediatamente evidente, según dijimos en la tesis anterior, debe demostrarse en el orden reflejo y filosófico, según haremos en el capítulo siguiente. Este procedimiento evita todos los inconvenientes, pues no incurre en círculo vicioso, deshace las cavilaciones de los escépticos, y no cae en los errores de Descartes, Kant y otros filósofos modernos.

A nuestro entender, con lo dicho queda expuesto *el dogmatismo filosófico*, que también pudiéramos llamar *escolástico*, el cual nada tiene de depresivo de la razón humana. Pero el desarrollo completo de estas verdades queda para los dos capítulos siguientes.

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS INTRÍNSECOS DE CERTEZA

31. División del capítulo.—Refutado el escepticismo en general, debemos hacerlo en particular, defendiendo el valor de los criterios de verdad. En el presente capítulo nos ocuparemos de los internos, y al efecto dividiremos el capítulo en cuatro artículos: en el 1.^o daremos una idea general del criterio, en el 2.^o trataremos de la veracidad de la conciencia y del sentido interno, en el 3.^o defenderemos la legitimidad de los sentidos externos y combatiremos el Idealismo, y en el 4.^o sostendremos la veracidad del entendimiento en su doble acto de juzgar y racionar.

ARTÍCULO I

Definición y división del criterio

32. Definición y división del criterio. — I. Atendiendo á la etimología de la palabra, criterio significa *juzgado* ó *judicatura*; pero como no puede haber juicio sin que haya medios é instrumentos para juzgar y sin que haya motivos suficientes y una regla segura para fallar con acierto, síguese que el criterio se divide en *próximo* y *último* ó *supremo*.

II. Criterios próximos ó en sentido lato, llamados también *fuentes de certeza*, son los diversos medios de que nos valemos para conocer la verdad. Estos se subdividen en *internos* y *externos*, según que los medios de conocer sean nuestras propias facultades ó bien la autoridad de otro.

III. Los criterios internos son: *la conciencia, el sentido interno, los sentidos externos, el entendimiento y la razón*, y *el sentido común* que, como veremos en el capítulo V, se reduce al entendimiento. Los criterios externos son: *la autoridad divina y humana y el consentimiento universal*, del cual hablaremos más abajo.

IV. Criterio último ó supremo *es el motivo y norma últimos para discernir la verdad del error ó para cerciorarnos de la verdad de nuestros juicios*. Este, según diremos en su propio lugar, no es otro que la evidencia objetiva.

33. Observaciones. — Pero para la debida inteligencia de todo el tratado, hay que advertir: 1.º, que, como la verdad está propiamente en el juicio (5), estos criterios son medios ó instrumentos para juzgar rectamente; 2.º, de consiguiente, en cada criterio hay que fijar con precisión cuál sea su objeto propio, pues en esto será criterio y en lo demás no lo será; 3.º, también hay que determinar las condiciones á que está sujeto cada criterio, pues es claro que si falta alguna de estas condiciones, no puede ser criterio de verdad; 4.º, por último, tampoco hay que olvidar que los criterios se prestan mutuo apoyo; así, el de autoridad necesita de los sentidos externos, y así de los demás.

ARTÍCULO II

De la conciencia y del sentido interno

34. Definición y división de la conciencia. — *Conciencia es el entendimiento en cuanto nos refiere ó atestigua nuestras afecciones internas*. Decimos que es el *entendimiento*, pues como demostraremos en la Psicología, la conciencia y el entendimiento no son dos facultades distintas sino una sola.

Dividese la conciencia en *directa* y *refleja*: la primera *es la que percibe las afecciones internas intelectuales y sensibles en virtud de estar presentes al alma*; así, *sé que entiendo, sé que quiero, sé que siento*, son actos de conciencia directa. La segunda *es aquella por medio de la cual el alma vuelve sobre sí misma y sobre sus propios actos*; así el volver que hago sobre un acto ó pensamiento cualquiera ó sobre mi propia alma, advirtiendo explícitamente que es el sujeto de estas afecciones, son actos de conciencia refleja.

35. Objeto de la conciencia. — De lo dicho se ve claro cuál sea el objeto de la conciencia: 1.º, son objeto de la conciencia los actos y demás afecciones internas intelectuales y sensibles, como actualmente presentes al alma; 2.º, la existencia del alma como sujeto de dichos actos y afecciones; 3.º, no son objeto de la conciencia ni la naturaleza del alma ni la de sus facultades y actos; tampoco son objeto de la conciencia las causas y relaciones de los diversos actos, porque el investigar la naturaleza, causas y relaciones de los objetos es oficio de la razón; 4.º, hay además que advertir que la conciencia no percibe con diversos actos sus propias afecciones y la existencia del alma, porque es imposible que con el mismo acto con que percibe la afección, no perciba el sujeto afectado, ó bien, la existencia del sujeto modificado por la afección. Esto y no otra cosa expresa el *Yo pienso luego soy* de Descartes, y si él hubiese considerado su fórmula como simple expresión del hecho de conciencia, que percibe su propia existencia en fuerza de la que tiene de sus actos y no como primer principio filosófico, nada hubiésemos tenido que objetarle, pues es un hecho que todos experimentamos íntimamente. Pero es necesario advertir que aun en esto el filósofo francés no fué ni pudo ser inventor, pues antes que él San Agustín había formulado este mismo hecho con la frase: *Si pienso soy*, y Santo Tomás en las siguientes palabras: *En esto percibe uno que tiene alma, que vive y existe, en que percibe que siente, que entiende y que ejerce otros actos vitales... Pues*

nadie percibe que entiende sino porque entiende algo, como quiera que primero es entender que saber que se entiende, y por tanto el alma llega á percibir intelectualmente que existe por lo que entiende y siente. (Quæ. Dis., *De Mente*, a. 8).

Presupuestas estas nociones, podemos establecer la siguiente tesis:

36. TESIS 1.^a—La conciencia, respecto á las afecciones internas y á la existencia del alma, es criterio de verdad.

Prueba 1.^a—La veracidad de la conciencia 1.^o, no necesita ser demostrada; 2.^o, no puede ser negada ni puesta en duda, sin que al mismo tiempo se la afirme; luego es criterio de verdad.

Antecedente, parte 1.^a—Porque nada hay más íntimo ni más evidente al alma que la conciencia de sí misma y de sus actos; por eso, si exceptuamos á Fichte, los demás escépticos, antiguos y modernos, no pusieron en duda la legitimidad del criterio de conciencia.

Antecedente, parte 2.^a—Quien niega ó pone en duda la veracidad de la conciencia, ó conoce su duda y negación ó no las conoce: si lo segundo, obra irracionalmente, pues no cabe afirmar lo que se ignora; si lo primero, no las conoce sino por la conciencia, único testigo de los actos internos; luego á pesar suyo afirma la veracidad de aquélla.

Ni vale decir con Fichte que la vida es un sueño y la existencia del *yo* un fenómeno; pues si sueña y afirma que sueña, sabe que sueña; es así que ese sueño se lo refiere la conciencia y no puede referírsele sin atestiguarle al mismo tiempo la existencia del *yo*; luego la conciencia respecto á los hechos internos y á la existencia del alma es criterio de verdad.

Prueba 2.^a—Si la conciencia no fuese criterio de verdad, el error á que nos induciría debiera provenir ó del objeto ó de la naturaleza de la facultad, ó de algún medio entre los dos; ahora bien, el error no puede provenir del objeto, pues siendo éste los actos y afecciones internas, cualquiera modificación que se suponga en ellas se convierte en objeto de la conciencia. El error tampoco puede provenir de la naturaleza de la facultad, pues siendo ésta el entendimiento, que es facultad espiritual, no puede sufrir alteración alguna. Finalmente, el error no puede provenir del medio entre la facultad y el objeto, porque no lo hay, como quiera que los hechos internos están inmediatamente presentes al alma. De consiguiente, la conciencia no puede menos de ser criterio de verdad.

37. Sentido interno, su objeto.—Sentido interno ó sensorio común es la facultad de la sensibilidad interna mediante la cual percibimos el sentimiento ó modificación subjetiva de la sensación. Según esta definición, el objeto propio de esta facultad es: 1.^o, el sentimiento de la sensación; así: por el ojo veo, por el sentido interno siento que veo;

2.^o, distinguir unas sensaciones de otras; así, siento claramente que la sensación de ver no es la de oír, y así de las demás, y distingo la sensación agradable de la molesta; 3.^o, finalmente, es objeto de esta facultad el sentir la existencia de nuestro propio cuerpo vivo y animado; 4.^o, siendo, como es, el sentido interno facultad sensitiva, no es propio de él el percibir las funciones propias de la vida vegetativa, v. gr., la circulación de la sangre, etc., á no ser cuando salen de su estado normal, porque entonces hay sensación; 5.^o, por fin, debese advertir que el sentido interno, lo propio que la conciencia, se concreta á referirnos el hecho ó afección como actualmente existente, pero no su naturaleza, causas que las producen y demás circunstancias, todo lo cual es objeto de la razón. (Sobre la naturaleza y objeto de esta facultad, véase la Psicología).

38. TESIS 2.^a—El sentido interno respecto á su objeto propio es criterio de verdad.

Prueba 1.^a—La realidad y verdad del sentimiento de nuestras sensaciones y de la existencia de nuestro cuerpo vivo y animado, es un hecho primitivo y tan evidente que ni los mismos escépticos lo han negado: así Hume admite como hecho inconcuso que los hombres sienten que sienten, y si Kant y Fichte pretendieran poner en duda el sentimiento de las sensaciones, repetiríamos el argumento que hicimos en la tesis anterior.

Prueba 2.^a—Para que el sentido interno no fuera criterio de verdad al referirnos el sentimiento de la sensación, sería preciso ó que nuestra alma no sintiera en el acto de sentir, ó que sintiera en el momento en que no siente, ó bien que sintiera afecciones diversas de las que en realidad siente; no hay medio. Pero las dos primeras hipótesis son evidentemente absurdas, pues sentir y no sentir son cosas contradictorias. Ni lo es menos la tercera, pues contradictorio es sentir una cosa diversa de lo que se siente.

Además, la mudanza en el sentimiento de las sensaciones debiera provenir ó de la variación en los objetos ó de alteración en los órganos sensorios; pero, como el objeto propio de esta facultad es el sentimiento de la sensación, cualquier mudanza ó alteración se convierte en objeto; de consiguiente, no cabe error. De modo que si el objeto que ayer me produjo una sensación agradable, hoy por disposición mía me la produce desagradable, tan cierto es el sentimiento agradable de ayer como el desagradable de hoy.

OBJECIONES

39. Contra la veracidad de la conciencia.—Objeción 1.^a— La conciencia no es criterio de verdad: porque para estar ciertos de la verdad de nuestras afecciones, fuera preciso que tuviéramos otra conciencia; para cerciorarnos de ésta debiéramos tener otra, y así procederíamos hasta lo infinito; luego no podemos tener certeza de nuestras afecciones internas.

Respuesta.—Niego el aserto y distingo la prueba. Para estar ciertos de nuestras afecciones con *conciencia directa*, debiéramos tener otra conciencia, N.; para estarlo con *conciencia refleja*, subdistingo: tenemos necesidad de *otro acto* de conciencia, C.; de *otra facultad*, N. Claro es el primer término de la distinción, pues, como se dijo (35), el entendimiento, por ser facultad espiritual, no sólo conoce, sino que sabe que conoce; no hay, pues, necesidad de otra conciencia. Ni es menos evidente la segunda parte de la respuesta, porque el entendimiento es facultad reflexiva; puede pues, volver sobre su acto, y si bien el acto reflejo es distinto del directo, con todo una misma es la facultad que produce el uno y el otro, como uno mismo es el rayo de luz directa y refleja.

Objeción 2.^a—A veces no sólo dudamos de cuál sea la especie de afecciones, sino aun de su misma existencia; luego la conciencia no nos las refiere con certeza.

Respuesta.—La primera parte de la objeción no hace al caso; pues la conciencia no nos cerciora de la naturaleza de las afecciones, sino de su existencia (35). Distingo la segunda parte: dudamos de la existencia de afecciones *pasadas*, C.; de la existencia de una afección *presente*, N. El recuerdo de lo pasado no es objeto de la conciencia, sino de la memoria; pero como la conciencia tiene por objeto las afecciones actualmente presentes al alma, es imposible que no sepa que las tiene.

40. Contra la veracidad del sentido interno.—Objeción.— El sentido interno nos hace formar juicios falsos: 1.^o, porque los que sueñan y los locos sienten afecciones que no tienen; 2.^o, algunos, á quienes se ha amputado un brazo ó bien otra parte del cuerpo, afirman que sienten el dolor en la parte amputada, lo cual es imposible; luego el sentido interno no es criterio de verdad.

Respuesta.—Niego el aserto y distingo la prueba 1.^a: los locos y los que sueñan sienten afecciones que no tienen, en cuanto *al sentimiento y modificación subjetivas*, N.; en cuanto *á la realidad objetiva*, que por ellas se representan, C.

Distingo la prueba 2.^a: los enfermos no sienten el dolor, que afirman que tienen, N.; no sienten la parte amputada, que la imaginación les representa, C.

Como se ve por las distinciones anteriores, en ambas objeciones se confunde el verdadero objeto del sentido interno, que es el sentimiento ó modificación subjetiva de la sensación, con la representación imaginaria, que no pertenece al objeto del sentido interno. En lo primero, ni siquiera el loco se engaña, pues siente lo que es causa de su perturbación mental, y el error sólo consiste en que atribuye realidad objetiva al objeto de su sentimiento. Otro tanto debe decirse del enfermo y del que sueña ó delira. Pero aun admitido todo lo que en la dificultad se dice, debe negarse la consecuencia, como quiera que los criterios de verdad exigen como condición indispensable en los que de ellos se valen, el uso expedito de la razón.

ARTÍCULO III

Del criterio de los sentidos externos

41. Importancia de la cuestión.—El defender la legitimidad del criterio de los sentidos externos es de la mayor transcendencia, así porque ellos dan al entendimiento la materia de sus conocimientos, pues, como demostramos en la Psicología, el conocimiento empieza por los sentidos, como porque escépticos antiguos y modernos, para defender la duda universal, se fundan sobre todo en los errores provenientes del mal uso de los sentidos, hasta el punto de llegar algunos de ellos á negar la existencia del mundo externo.

42. Del idealismo.—Este sistema niega la existencia de los cuerpos, ó al menos afirma que no podemos conocerla, y fué profesado: 1.^o, por Berkeley, quien admite la existencia de los espíritus, pero no la de los cuerpos, y para explicar las representaciones externas afirma que son producidas por Dios, según leyes constantes y uniformes; 2.^o, Malebranche afirma que la existencia de los cuerpos no podemos conocerla por evidencia sino por revelación; 3.^o, profesan este sistema Kant y Fichte, de los cuales el primero dice que sólo percibimos los fenómenos de los cuerpos, pero no su realidad, y el segundo sostiene que la representación del mundo, llamado por él *no-yo*, es una evolución interna del *yo* en su libre actividad. Contra todos estos filósofos defenderemos la veracidad de los sentidos externos; pero antes debemos determinar su objeto y las condiciones indispensables para que sean criterio de verdad.